



NIC-ESFL

La Norma Internacional de Contabilidad de Entidades sin Fines de Lucro

Guía Práctica 1

Información armonizada sobre subvenciones

Guía internacional sobre información financiera de entidades sin fines de lucro para ESFL que elaboran información para partes interesadas individuales

2025: Primera edición

Derechos de autor y exención de responsabilidad

La Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL - Información armonizada sobre subvenciones (Guía Práctica 1) ha sido publicada por la Fundación Internacional para la Información Financiera de las Entidades sin Fines de Lucro (INPRF, por sus siglas en inglés).

Derechos de autor: Salvo para uso profesional (véanse las [condiciones de uso](#)), los usuarios no tendrán derecho, sin el permiso previo por escrito de la INPRF, a conceder licencias, sublicencias, transmitir, transferir, traducir, vender, alquilar o distribuir de cualquier otra forma a terceros ninguna parte de la Guía Práctica 1, en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico o de cualquier otro tipo, conocido en la actualidad o por inventar.

Los usuarios no están autorizados a modificar, alterar, incorporar o realizar modificaciones en la Guía Práctica 1 *Información armonizada sobre subvenciones* de la NIC-ESFL, ni a crear obras derivadas de la misma, salvo que se permita expresamente en este aviso.

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, INPRF renuncia expresamente a toda responsabilidad derivada de esta publicación o de cualquier traducción de la misma, ya sea por contrato, agravio o de otro modo, ante cualquier persona en relación con cualquier reclamación o pérdida de cualquier naturaleza, incluidas las pérdidas directas, indirectas, incidentales o consecuentes, los daños punitivos, las sanciones o los costos. La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.



ISBN: 978 1 84508 627 5

© 2025 INPRF

Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para más información, póngase en contacto con la INPRF en info@inprf.org.

Avisos

La Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL - *Información armonizada sobre subvenciones* contiene material protegido por derechos de autor de CIPFA, respecto al cual se reservan todas las licencias. Reproducido y distribuido por la International Non-Profit Reporting Foundation con el permiso de CIPFA. No se conceden derechos a terceros más allá de lo permitido por las [Condiciones de uso](#) sin el permiso previo por escrito de CIPFA.



El Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (CIPFA) tiene marcas registradas en el Reino Unido, incluida CIPFA®.

Para obtener más información sobre la concesión de licencias de la propiedad intelectual de CIPFA, póngase en contacto con governance@cipfa.org.

Índice

Introducción - el propósito de la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL - <i>Información armonizada sobre subvenciones</i>	4
Información armonizada sobre subvenciones	6
Anexo A	18
Anexo B	20
Anexo C - Presentación opcional de la conciliación de efectivo	32
Anexo D - Glosario de términos	34

Introducción - el propósito de la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL - *Información armonizada sobre subvenciones*

Los comentarios recibidos durante la consulta a las partes interesadas a lo largo del desarrollo de la Norma Internacional de Contabilidad de Entidades sin Fines de Lucro (NIC-ESFL) han puesto de relieve la falta de armonización de los formatos de presentación de información de los donantes y que esto supone una carga significativa para las Entidades sin Fines de Lucro (ESFL). Los financiadores y los auditores también han destacado que la frecuente imposibilidad de conciliar o vincular mediante referencias cruzadas estos informes financieros con propósito específico con los estados financieros auditados a nivel de entidad supone un reto importante en materia de aseguramiento. En consecuencia, en septiembre de 2022 se propuso que el proyecto Información Financiera Internacional para Entidades sin Fines de Lucro (IFR4NPO, por sus siglas en inglés) desarrollara un formato estándar para un Estado complementario ('Supplementary statement' en inglés - SS) opcional que pudiera satisfacer las necesidades de rendición de cuentas financiera de los proveedores de subvenciones.

La Guía Práctica 1 *Información armonizada sobre subvenciones* de la Norma Internacional de Contabilidad de Entidades sin Fines de Lucro (NIC-ESFL) (Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL) no es una norma de contabilidad. Se trata de una guía no obligatoria que establece los requerimientos para completar el formato estandarizado de un Estado complementario congruente con los principios de la NIC-ESFL.

El objetivo de la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL es permitir la presentación de información financiera clave sobre una actividad, proyecto o subvención (o proyectos/subvenciones) específicos de una manera que resulte útil para los donantes a efectos de rendir cuentas, así como significativa para los usuarios de los estados financieros, al ser conciliable con la información financiera de los informes financieros con propósito general elaborados según la NIC-ESFL.

La Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL:

- requiere revelar las categorías especificadas de ingresos y gastos que dan lugar a un formato de Estado complementario prescrito;
- incluye una clasificación de los gastos por naturaleza que cubre las principales categorías de gastos que suelen requerir los donantes para informar de los costos directos de una actividad;
- requiere que cada Estado complementario vaya acompañado de notas que expliquen el propósito y el alcance del estado, así como la base de su preparación; y
- requiere la conciliación entre los saldos de apertura y de cierre de los fondos relacionados con una actividad específica y la nota sobre el movimiento de fondos. También se requiere una certificación que confirme esta conciliación.

La Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL requiere que los Estados complementarios para actividades de subvención especificadas se elaboren según la base de acumulación o devengo. Esto está en línea con los estados financieros con propósito general, lo que significa que una ESFL puede presentar información financiera clave y auditable sobre un proyecto o subvención específicos en un formato congruente y estandarizado. Esto proporciona importantes beneficios en materia de aseguramiento y respalda las expectativas de rendición de cuentas financiera de los proveedores de subvenciones. Refuerza la credibilidad, fiabilidad y transparencia de la información financiera inherente a la contabilidad basada en la acumulación o devengo.

La Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL proporciona plantillas para diferentes variantes de presentación de información, que incluyen la comparación con el presupuesto, múltiples subvenciones, múltiples periodos de tiempo y diferentes monedas. Una ESFL también puede incluir Estados complementarios elaborados utilizando la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL como anexo a su informe financiero con propósito general.

Aunque NIC-ESFL y la Guía Práctica 1 de NIC-ESFL están diseñadas para utilizarse conjuntamente, una ESFL puede adoptarlas en plazos diferentes. Por ejemplo, una ESFL podría aplicar la NIC-ESFL a sus estados financieros con propósito general sin preparar un Estado complementario para la información sobre subvenciones utilizando la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL. Por el contrario, una ESFL puede decidir elaborar un Estado complementario para la información sobre subvenciones utilizando la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL antes de alcanzar el pleno cumplimiento de la NIC-ESFL o mientras aplica otro marco contable basado en la contabilidad de acumulación o devengo de conformidad con un requerimiento jurisdiccional.

La Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL está vinculada a la Sección H4 *Información complementaria* de la NIC-ESFL. Cuando una ESFL elabora un Estado complementario de conformidad con esta Guía Práctica y utiliza la NIC-ESFL para preparar sus informes financieros con propósito general, se le requiere que siga utilizando la H4 de la NIC-ESFL.

Información armonizada sobre subvenciones

Alcance Información armonizada sobre subvenciones

- SS.1 Las partes interesadas, incluidas las ESFL donantes, pueden requerir información financiera adicional a la incluida en los **estados financieros con propósito general** para obtener aseguramiento sobre cómo ha utilizado una ESFL recursos específicos. El objetivo de la información armonizada sobre subvenciones es presentar información financiera clave y auditable sobre un conjunto de actividades de la ESFL que sea útil para las partes interesadas individuales (en particular, donantes y financiadores), así como para otros usuarios de los estados financieros.
- SS.2 La Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL se aplica cuando una ESFL decide preparar uno o varios Estados complementarios de **ingresos, gastos**, incluido un análisis opcional del capital, y costos de los inventarios (**Estado complementario**) en relación con uno o varios conjuntos de sus actividades. Un Estado complementario preparado de conformidad con esta Guía Práctica se basará en el principio de acumulación o devengo.
- SS.3 La actividad a la que se refiere un Estado complementario es una **actividad especificada** o un conjunto de actividades especificadas. Las actividades especificadas cubiertas por un Estado complementario pueden estar relacionadas con una actividad, **subvención, proyecto, programa** o conjunto de estos especificados, o con todas las actividades de la ESFL.
- SS.4 Una ESFL determinará, por referencia a las actividades especificadas, qué transacciones incluir en un Estado complementario. Todas las transacciones **materiales o con importancia relativa** realizadas en relación con las actividades especificadas se incluirán en dicho Estado complementario. Toda la información contenida en el Estado complementario y las notas adjuntas debe ser conciliable con los estados financieros con propósito general basados en la contabilidad de acumulación o devengo de una ESFL y sus registros contables subyacentes.

Relación entre la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL y la NIC-ESFL

- SS.5 La Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL no es parte de la Norma Internacional de Contabilidad para Entidades sin Fines de Lucro (NIC-ESFL). Se trata de una guía no obligatoria destinada a apoyar la estandarización de los Estados complementarios para la información sobre subvenciones.
- SS.6 Una ESFL que prepare uno o más Estados complementarios de conformidad con la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL también cumplirá los requerimientos pertinentes de la H4 *Información complementaria* de la NIC-ESFL. Esto solo se aplica cuando la ESFL también utiliza la NIC-ESFL para su informe financiero con propósito general.

Formato del Estado complementario y la información que se presentará

- SS.7 El Estado complementario elaborado de conformidad con la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL se presentará utilizando el siguiente formato. El formato requerido por este párrafo no admitirá variaciones, pero cuando una ESFL no tenga transacciones materiales o con importancia relativa en ninguna partida, incluida la sección de ajustes opcionales, dicha partida podrá omitirse del Estado complementario. Se podrá requerir o permitir a una ESFL que presente información adicional de conformidad con el párrafo SS.50.

Figura SS.1: Formato del Estado complementario de ingresos y gastos (incluido un ajuste opcional para los costos de capital y el inventario)

	Nota	Moneda presentación
Ingresos		
Subvenciones y donaciones		
Otros ingresos (<i>lista por tipo</i>)		
Total ingresos		
Gastos		
Gastos directos		
Empleo		
Viáticos y gastos de viaje		
Suministros y materiales		
Otros gastos directos, incluidos los servicios externos		
Servicios en especie y donaciones en especie		
Subvenciones y donaciones a terceros		
Costos de apoyo		
Total gastos		
Ganancias/pérdidas por conversión de moneda extranjera		
Transferencias		
Otros movimientos financieros		
Total otros movimientos		
Cambio en el saldo [<i>fondo</i>] de la subvención		
Saldo de apertura		
Saldo de cierre		
[Opcional] Ajuste por los costos de capital e inventarios		
Total gastos		
Menos: depreciación o amortización cargados en el total de gastos anterior		
Más: costo de los elementos de capital adquiridos o producidos		
Menos: gastos de los inventarios consignados en los gastos totales anteriores		
Más: el costo de los inventarios comprados o producidos		
Gastos que incluye el ajuste [opcional] por los costos de capital y de inventario		
Saldo de apertura que incluye [opcional] el ajuste por los costos de capital y los inventarios		
Saldo de cierre que incluye [opcional] el ajuste por el costo de capital y los inventarios		

- SS.8 El Estado complementario indicará en el título el nombre de la ESFL que informa y la actividad o actividades especificadas incluidas en el ámbito del Estado complementario. Una ESFL también puede revelar los nombres de los proveedores de subvenciones, aunque no es obligatorio. Si el Estado complementario es un Estado complementario de toda la ESFL para el periodo, ésta debe revelarlo en el título del Estado complementario.
- SS.9 El Estado complementario indicará la fecha de finalización del **periodo sobre el que se informa** y el periodo cubierto por el Estado complementario, que será el mismo que el de los estados financieros con propósito general.
- SS.10 El Estado complementario también indicará la **moneda de presentación**. Esta moneda de presentación será la misma que la utilizada en los estados financieros con propósito general. El Estado complementario también indicará el nivel de redondeo de cualquiera de los importes presentados.
- SS.11 Los ingresos y gastos presentados en la NIC-ESFL como parte de los **fondos restringidos** se presentarán en una columna separada de los ingresos y gastos que se presentan en la NIC-ESFL como parte de los **fondos no restringidos**, cuando ambos se incluyan en un único Estado complementario.

Ingresos

- SS.12 Los **ingresos de actividades ordinarias** por una actividad específica se reconocerán utilizando los mismos requerimientos de **reconocimiento y medición** que en la NIC-ESFL. Cada subvención o donación material o con importancia relativa para una actividad específica se revelará por separado en el Estado complementario. Cuando existan otras fuentes de ingresos relacionadas con las actividades especificadas, como intereses a cobrar, estas se presentarán separadamente de los ingresos por subvenciones y donaciones y se agregarán por tipo.

Gastos

- SS.13 Los gastos relacionados con una actividad específica se reconocerán utilizando los mismos requerimientos de reconocimiento y medición que en la NIC-ESFL y se clasificarán de acuerdo con el párrafo SS.16. Los gastos financiados con fondos restringidos se mostrarán en una columna separada de los financiados con fondos no restringidos.
- SS.14 Los gastos del Estado complementario se clasifican por naturaleza (tipo de gasto). El Estado complementario solo podrá utilizar las clasificaciones de gastos que se indican en la figura SS.1. A continuación se ofrecen ejemplos típicos de los gastos de cada clase. Estos ejemplos no son exhaustivos. Si un gasto incurrido no está incluido en los ejemplos que figuran a continuación, se clasificará según las descripciones generales proporcionadas para cada clase.
- SS.15 Algunos gastos pueden clasificarse como gastos directos o como **costos de apoyo**, dependiendo de su propósito. Por ejemplo, los costos de recaudación de fondos pueden ser un costo directo si son necesarios como parte de las actividades especificadas. De lo contrario, se presentarán como costos de apoyo.
- SS.16 Una ESFL clasificará los gastos en las siguientes partidas para la actividad o actividades especificadas:

Gastos directos

- (a) **Empleo** - todos los gastos directos relacionados con el empleo en la actividad o actividades especificadas, incluyendo:
- (i) los salarios del personal, incluidos los impuestos relacionados con el empleo de dicho personal;
 - (ii) las contribuciones a la seguridad social o al seguro nacional;
 - (iii) los costos legales o contractuales relacionados con el personal (por ejemplo, los costos de las pensiones);
 - (iv) la remuneración adicional pagada al personal como parte del contrato estándar de la organización (incluidos los pagos de bonificaciones, el seguro médico y cualquier otra prestación relacionada con su empleo);
 - (v) las indemnizaciones por despido legales y no legales;
 - (vi) los gastos de alojamiento del personal;
 - (vii) costos de personal temporal; y
 - (viii) cualquier costo asociado con los beneficios proporcionados a los voluntarios.
- (b) **Viáticos y gastos de viaje** - todos los gastos directos de viaje y dietas relacionados con la actividad o actividades especificadas, incluyendo:
- (i) alquiler de automóviles;
 - (ii) combustible y gastos de funcionamiento de los vehículos;
 - (iii) la **depreciación** de los vehículos;
 - (iv) los vuelos y el transporte público;
 - (v) los gastos de manutención, incluido el alojamiento y los viáticos diarios del personal que viaja; y
 - (vi) los visados y otros permisos de viaje (cuando sean necesarios).
- (c) **Suministros y materiales** - todos los gastos directos relacionados con los suministros, elementos y materiales adquiridos que sean necesarios para la actividad o actividades especificadas, o que se hayan utilizado, distribuido o dado de baja del inventario durante el periodo sobre el que se informa, a menos que se incluyan en otra partida (por ejemplo, los gastos de comunicaciones móviles y en línea y de TI se clasifican en "otros gastos directos, incluidos los servicios externos"). Esto incluye:
- (i) bienes y otros suministros utilizados en la realización de las actividades especificadas (por ejemplo, suministros médicos, de emergencia, rurales, agrícolas o de limpieza);
 - (ii) equipos registrados como gastados asociados con actividades especificadas, como equipos, mobiliario y materiales;
 - (iii) suministros y materiales de restauración;
 - (iv) ropa, uniformes y lavandería;
 - (v) material de impresión y oficina;
 - (vi) depreciación de equipos y mobiliario; y
 - (vii) costos no relacionados con el personal de adquisición y distribución, incluidos el combustible¹ (para el transporte u otras formas de suministros y materiales), el transporte y el acarreo.

¹ Nota sobre el combustible utilizado para la calefacción de los locales se incluye en "otros gastos directos, incluidos los servicios externos", y el combustible para los desplazamientos se incluye en "viáticos y gastos de viaje". Todas las demás compras de combustible se incluyen en suministros y materiales.

- (d) **Otros gastos directos, incluidos los servicios externos** - todos los demás gastos directos (es decir, los que no se incluyen en otras categorías) relacionados con la actividad o actividades especificadas, entre los que se incluyen:
- (i) el alquiler, servicios públicos y cualquier otro gasto directo relacionado con el uso de locales (incluidos los accesorios y el mobiliario) para la actividad o actividades especificadas;
 - (ii) las comunicaciones móviles y en línea y las tecnologías de la información;
 - (iii) las comisiones bancarias directamente relacionadas con las actividades directas;
 - (iv) los costos de los servicios contratados externamente;
 - (v) los costos de consultoría²;
 - (vi) costos de formación del personal;
 - (vii) honorarios de auditoría de proyectos u otros para las actividades especificadas;
 - (viii) asesoramiento jurídico específicamente relacionado con las actividades directas y otros especialistas necesarios;
 - (ix) depreciación de edificios y mobiliario para la actividad o actividades especificadas;
 - (x) cualquier otro costo operativo directo, incluidos los costos de distribución asociados con la concesión de subvenciones individuales.
- (e) **Servicios en especie y donaciones en especie** - los gastos relacionados con las donaciones en especie recibidas, que se utilizan para una o varias actividades especificadas. Esto incluirá cuando un servicio, como la consultoría, o un elemento físico, como el equipo o el inventario, que una ESFL ha recibido como donación se ha utilizado en las actividades directas, se ha distribuido o se ha dado de baja. Por lo tanto, una ESFL necesitará separar el consumo de donaciones en especie del consumo de otros elementos o servicios que haya comprado o adquirido.
- (f) **Subvenciones y donaciones a terceros** - importes de subvenciones y donaciones pagados o transferidos a otras organizaciones o a particulares en relación con la actividad o actividades especificadas. Esto incluirá la transferencia tanto de pagos en efectivo como de elementos físicos, tales como equipos o inventario, siempre que dichas transferencias estén relacionadas con la actividad o actividades especificadas, distintas de las incluidas en “servicios en especie y donaciones en especie”.

Costos de apoyo

- (g) **Costos de apoyo** (también conocidos como costos indirectos o gastos generales) - los costos necesarios para administrar y gestionar la ESFL en su conjunto. Los costos de apoyo se refieren a todas las actividades realizadas por una ESFL y, por lo tanto, se distribuyen entre todas las actividades, incluidas las actividades especificadas. Los costos de apoyo pueden incluirse como una partida de gastos separada o prorratearse entre cada una de las partidas de gastos directos línea por línea (tal y como se establece en SS.17).

SS.17 El análisis de gastos incluye tanto los gastos directos como los gastos de apoyo. Aunque se requiere que los gastos directos se analicen por naturaleza en el Estado complementario, los gastos de apoyo pueden presentarse como una categoría de gastos separada utilizando

² Tenga en cuenta que los gastos de consultoría se refieren a servicios externos que una ESFL normalmente no proporcionaría por sí misma, ya que no cuenta con personal con las habilidades especializadas o pertinentes. No incluye los costos que sustituyen a los costos de empleo, como la contratación de personal temporal necesario para proporcionar capacidad adicional y que es gestionado directamente por el personal de la ESFL. En estas circunstancias, los costos de servicios como la contratación de personal temporal se clasificarán como gastos directos de empleo, no como consultoría.

una partida separada o prorratearse entre las partidas de gastos directos línea por línea, tal y como permite el párrafo SS.16. Esto significaría, por ejemplo, que los costos de gestión relacionados con los salarios podrían incluirse en una única partida de costos de apoyo o en los costos de personal.

Ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera

SS.18 En esta línea del Estado complementario se registrarán las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera u otros movimientos financieros, o elementos de éstos relacionados con la conversión de moneda extranjera, que estén dentro del alcance de la actividad o actividades especificadas en el Estado complementario.

Transferencias entre fondos

SS.19 Las ESFL registrarán en esta línea las transferencias entre los fondos relacionados con una actividad o actividades especificadas y otro fondo. Dichas transferencias entre fondos relacionadas con una actividad o actividades especificadas también se reflejarán en el **Estado de Cambios en los Activos Netos** y en la nota sobre movimientos de fondos de los estados financieros con propósito general correspondientes al periodo pertinente (véase el párrafo B8.26 (b) de la NIC-ESFL).

Otros movimientos financieros

SS.20 Una ESFL registrará cualquier otro movimiento financiero que se haya incluido en el Estado de Cambios en los Activos Netos en los estados financieros con propósito general y que la ESFL haya **asignado** a la actividad o actividades especificadas utilizando esta línea en el Estado complementario. Cuando sea pertinente, esto no incluirá otros movimientos relacionados con derechos sobre el patrimonio.

Transacciones no permitidas

SS.21 Puede haber transacciones que no estén permitidas para su imputación a una subvención. Esto podría incluir tipos de gastos específicos u otras ganancias y pérdidas. Dependiendo de los requerimientos de la parte interesada para la que se prepara el estado financiero y del alcance del Estado complementario, existen tres opciones para la presentación de las transacciones que no están permitidas:

- (a) excluirlas completamente del estado;
- (b) transferirlas incluyendo las transacciones que no están permitidas en la partida correspondiente y luego deducirlas utilizando la línea de transferencias en el cuerpo del estado; o
- (c) presentarlas por separado incluyendo las transacciones que no están permitidas en una columna separada, con el encabezamiento de la columna indicando la fuente de los fondos para cubrir estas transacciones.

Sea cual sea la opción elegida, el Estado complementario se conciliará con los estados financieros con propósito general. Los enfoques (b) y (c) proporcionan transparencia sobre los importes relacionados con la actividad o actividades especificadas cubiertas por otras fuentes de financiación.

Saldos de apertura y cierre

- SS.22 Los saldos de apertura y cierre de los fondos relacionados con una actividad específica se conciliarán con la nota sobre movimientos de fondos de los estados financieros con propósito general (véase el párrafo B8.26 (b) de la NIC-ESFL) y, cuando proceda, se incluirán referencias cruzadas a los estados financieros con propósito general. Una persona con la autoridad adecuada deberá proporcionar una certificación que confirme que la información del Estado complementario concuerda con la nota.

Ajuste opcional para los costos de capital

- SS.23 Una ESFL puede optar por presentar por separado la compra, adquisición o desarrollo de elementos de capital dentro del ámbito de la actividad o actividades especificadas como un ajuste al Estado complementario. Estos se presentarán en la sección opcional del Estado complementario. Este ajuste opcional solo se aplica a las transacciones relacionadas con las actividades especificadas incluidas dentro del alcance de un Estado complementario individual, tal y como se establece en su título.
- SS.24 Cuando una ESFL elija esta opción, eliminará cualquier cargo por depreciación o **amortización** relacionado con los bienes de capital comprados o adquiridos que se hayan incluido en esta sección del Estado complementario. Una ESFL deducirá de los “gastos totales” la depreciación o amortización relacionada con esos elementos. Esta deducción forma parte del ajuste para llegar a la cifra de “gastos, incluido el ajuste (opcional) por costos de capital e inventario”.
- SS.25 Cuando se utilice esta opción para una compra o adquisición de capital, se utilizará de forma congruente para dichas compras o adquisiciones de capital hasta que una ESFL deje de informar sobre el desempeño de ese elemento en el Estado complementario de la actividad o actividades especificadas. La depreciación o amortización cargada a cualquier otro activo utilizado en la realización de las actividades especificadas, pero en los casos en que no se haya utilizado la opción (por ejemplo, cuando no se hayan adquirido u comprado otros activos para las actividades especificadas), no se incluirá en el ajuste opcional.
- SS.26 Cuando una ESFL elija esta opción, el “saldo de apertura incluidos los costos de capital” se ajustará por cualquier cargo acumulado por depreciación o amortización y los costos de capital relacionados con esos activos fijos en años anteriores.

Ajuste opcional para los costos de inventario

- SS.27 Una ESFL puede optar por presentar por separado los costos incurridos en la compra o adquisición de inventario para suministros y materiales para la actividad especificada como un ajuste al Estado complementario. Estos se presentarán en la sección opcional del Estado complementario. Este ajuste opcional solo se aplica a las transacciones relacionadas con las actividades especificadas incluidas dentro del alcance del Estado complementario individual, tal y como se establece en su título.
- SS.28 Cuando una ESFL elija esta opción, eliminará cualquier cargo a los gastos porque el inventario que se ha incluido como compra o adquisición en el Estado complementario se ha utilizado, distribuido o dado de baja. Una ESFL deducirá de los “gastos totales” los gastos de inventario relacionados con esos elementos. Esta deducción forma parte del ajuste para llegar a la cifra de “gastos, incluido el ajuste (opcional) por costos de capital e inventario”. Cuando se utilice esta opción, se utilizará de forma congruente para dichas compras o adquisiciones de inventarios hasta que una ESFL deje de informar sobre el rendimiento de ese elemento en el Estado complementario de la actividad o actividades especificadas.

- SS.29 Cuando una ESFL elija esta opción, el “saldo de apertura, incluidos los costos de inventario” se ajustará en función del uso acumulado, la distribución o las bajas en cuentas y los costos de inventario relacionados con esos elementos de inventario en años anteriores.

Ajuste opcional para los costos de capital o de inventario

- SS.30 Una ESFL puede optar por aplicar el ajuste opcional para los costos de capital o los costos de inventario de forma independiente, o aplicar ambos ajustes en función de sus necesidades de información.

Notas al Estado complementario

- SS.31 Una ESFL proporcionará las siguientes notas generales al Estado complementario.

Propósito y alcance del Estado complementario

- SS.32 Una ESFL:
- (a) explicará el propósito del Estado complementario;
 - (b) proporcionará una descripción de la actividad o actividades especificadas a las que se refiere el Estado complementario; y
 - (c) identificará claramente, mediante referencias cruzadas a la información contenida en los estados financieros con propósito general, donde se encuentra la información relacionada con el Estado complementario (esto puede incluir los propios estados financieros o las **notas a los estados financieros**).
- SS.33 Una ESFL explicará cualquier diferencia entre los saldos de apertura y de cierre del Estado complementario y los incluidos en los estados financieros con propósito general.

Bases de preparación

- SS.34 Una ESFL confirmará que el Estado complementario se ha elaborado sobre la misma base y utilizando las mismas **políticas contables** que los estados financieros con propósito general o, cuando sea pertinente:
- (a) Explicará en qué aspectos significativos el Estado complementario se ha apartado de las bases de preparación o presentación y de las políticas contables utilizadas para preparar los estados financieros con propósito general. Se proporcionará una explicación de las desviaciones y el motivo de éstas.
 - (b) Proporcionará cualquier política contable específica relevante para cada Estado complementario;
 - (c) cuando los importes incluidos en un Estado complementario se vean afectados por un cambio en la política contable, un cambio en la estimación contable o un error en un periodo anterior, esto se revelará junto con el impacto del cambio o error.

Posición de las notas al Estado complementario

- SS.35 Cualquier nota al Estado complementario se incluirá inmediatamente después del Estado complementario al que se refiera.

Otras notas al Estado complementario

- SS.36 Una ESFL también incluirá las siguientes notas al Estado complementario cuando sea pertinente o necesario para apoyar la comprensión por parte del usuario de la información presentada en el Estado complementario. El Estado complementario incluirá un número de referencia a la nota en la línea correspondiente en el formato prescrito.

Presentación del Estado complementario

SS.37 Si una ESFL presenta información adicional mediante columnas adicionales en el Estado complementario, tal y como permite el SS.50, explicará la información adicional presentada mediante una nota al Estado complementario. La nota proporcionará la información necesaria para que el usuario comprenda la presentación y el diseño utilizados.

Ingresos

SS.38 Si los ingresos incluyen importes distintos de las subvenciones o donaciones relacionadas con las actividades especificadas, una ESFL proporcionará una explicación de estos ingresos y facilitará una referencia cruzada a los estados financieros con propósito general para identificar dónde se puede encontrar la información sobre estos ingresos. Cuando una ESFL utilice una clasificación de estos otros ingresos en el Estado complementario que sea diferente de la clasificación que ha utilizado en los estados financieros con propósito general, explicará por qué se ha utilizado una clasificación diferente y dónde se incluye la información sobre los ingresos en el **Estado de Ingresos y Gastos** o en las notas relacionadas. Cuando sea necesario, para ilustrar las diferencias en la clasificación a las partes interesadas clave, una ESFL debería proporcionar una conciliación entre las dos clasificaciones.

Gastos

SS.39 Una ESFL puede revelar en una nota al Estado complementario un análisis adicional de los gastos. Este análisis puede incluir los importes de los gastos relacionados con las actividades especificadas sobre una base de reconocimiento diferente a la utilizada en los estados financieros con propósito general. Cuando una ESFL proporcione un análisis basado en una base de reconocimiento diferente, explicará:

- (a) por qué se ha utilizado una base de reconocimiento alternativa o diferente; y
- (b) el impacto de cualquier diferencia en cada partida de los estados financieros incluida en el Estado complementario.

Costos de apoyo

SS.40 Cuando una ESFL incluya un importe separado para los costos de apoyo en el Estado complementario:

- (a) explicará la base de información de los costos de apoyo cobrados;
- (b) proporcionará una conciliación con los estados financieros con propósito general que muestre, si procede, cómo se incluyen estos costos en la información requerida por la D1 *Clasificación de gastos* de la NIC-ESFL; y
- (c) explicará cualquier diferencia entre los importes presentados en el Estado complementario y los estados financieros con propósito general, si los hubiera.

SS.41 Cuando una ESFL asigne costos de apoyo a cualquiera de las partidas de gastos en “Gastos directos”, además de los importes consignados en el SS.40:

- (a) revelará los importes prorrateados; y
- (b) explicará la base de **prorrateo** de cada partida de gastos directos. Esto puede incluir la diferencia entre los costos de apoyo que son elegibles con arreglo a los acuerdos de subvención para la actividad especificada, la tasa de costos de apoyo basada en los gastos reales y la base de cálculo de la tasa de costos de apoyo.

Ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera

- SS.42 Si se incluye un importe en el Estado complementario por ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera, una ESFL:
- (a) explicará la base sobre la que se han calculado dichas ganancias o pérdidas, incluyendo en qué medida son no realizadas;
 - (b) informará sobre las tasas de conversión de moneda extranjera utilizadas para llegar a los importes indicados;
 - (c) informará sobre la fuente de financiación del costo adicional para la ESFL en relación con actividades especificadas que hayan surgido debido a las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera, y explicará la naturaleza de dichas ganancias y pérdidas; y
 - (d) explicará cualquier diferencia con respecto a los importes revelados de conformidad con la NIC-ESFL en los estados financieros con propósito general.
- SS.43 Una ESFL puede optar por revelar en las notas el importe de los ingresos, gastos, subvenciones o saldo de fondos si se hubieran utilizado diferentes tasas de conversión de moneda extranjera. Cuando lo haga, explicará la base de las tasas alternativas.

Transferencias

- SS.44 Cuando un importe se incluye como transferencia en el Estado complementario, la ESFL explicará los motivos de la transferencia, incluida su base y el **fondo** al que se han transferido los importes o desde el que se han transferido.

Otros movimientos financieros

- SS.45 Si se incluye un importe en el Estado complementario por otros cambios financieros, la ESFL proporcionará una explicación de dicho importe, incluyendo la base de su cálculo en relación con la actividad o actividades especificadas.

Costos de capital

- SS.46 Cuando una ESFL haya optado por informar de los costos de capital utilizando la opción de ajustar el Estado complementario de conformidad con los párrafos SS.23 a SS.26:
- (a) explicará el ajuste, incluyendo detalles de los activos comprados o adquiridos;
 - (b) revelará el valor bruto de los activos y cualquier depreciación o amortización aplicable a los activos; y
 - (c) revelará si dicha depreciación o amortización se ha incluido en el Estado complementario.

Costos de inventario

- SS.47 Cuando una ESFL haya optado por informar de los costos de inventario utilizando la opción de ajustar el Estado complementario de conformidad con los párrafos SS.27 a SS.29:
- (a) explicará el ajuste, incluyendo detalles del inventario comprado o adquirido;
 - (b) revelará el valor bruto de los costos de inventario, cualquier otro gasto relacionado con el uso, la distribución o la baja en cuentas; y
 - (c) revelará si estos gastos se han incluido en el Estado complementario.

Conciliación con los ingresos en efectivo/gastos en efectivo/ingresos y gastos en efectivo

- SS.48 Una ESFL puede proporcionar una conciliación de los importes de los ingresos que figuran en el Estado complementario con los importes en **efectivo** recibidos en relación con las actividades especificadas en el periodo. Una ESFL también puede proporcionar una conciliación de los importes de los gastos que figuran en el Estado complementario con los importes en efectivo relacionados con las actividades especificadas en que se ha gastado durante el periodo. Si una ESFL presenta ambas conciliaciones con los importes en efectivo, también puede presentar un saldo de efectivo de subvenciones o fondos al final del periodo sobre el que se informa. El anexo C de la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL proporciona un formato para las conciliaciones de efectivo.
- SS.49 Cuando un ESFL presente un Estado complementario para todas las actividades de la ESFL en el periodo sobre el que se informa, proporcionará una conciliación entre el Estado complementario y los estados financieros con propósito general para los ingresos totales, los gastos totales y la nota sobre el movimiento de fondos [véase el párrafo B8.26 (b)] de la NIC-ESFL.

Presentación de información adicional en el Estado complementario

- SS.50 Además de la información que un ESFL presentará de conformidad con el formato de Estado complementario prescrito en el párrafo SS.7, un ESFL también podrá optar por presentar información adicional en columnas separadas. La presentación de la información adicional utilizando columnas separadas se muestra en el Anexo B y puede incluir, pero no está limitado a:
- (a) **Moneda en la que se proporcionaron los ingresos a la ESFL** - una ESFL puede presentar los importes, línea por línea, en la moneda en la que se proporcionaron los ingresos a la ESFL. Si se presenta esta información, la ESFL explicará la moneda en la que se presentan los importes en moneda extranjera, incluidas las tasas de conversión de moneda extranjera utilizadas.
 - (b) **Importes presupuestarios asociados a las actividades especificadas** - una ESFL puede presentar los importes presupuestados, línea por línea, asociados a las actividades especificadas. Una ESFL solo presentará dichos importes cuando puedan respaldarse con un acuerdo presupuestario documentado entre las partes.
 - (c) **Importes de periodos anteriores relacionados con las actividades especificadas** - una ESFL puede presentar importes de periodos anteriores. Cada periodo anterior presentado se mostrará en una columna separada, identificando claramente el periodo correspondiente. También se puede incluir una columna que muestre el total de cada línea en todos los periodos presentados en el Estado complementario. Una ESFL confirmará si cada uno de los importes de periodos anteriores concuerda con los estados financieros del periodo anterior y, en caso contrario, explicará las diferencias.
 - (d) **Dividir en dos periodos de tiempo para completar el periodo completo cubierto por los estados financieros con propósito general** - una ESFL puede presentar los importes de cada partida desglosados en dos periodos que, juntos, completan el periodo completo de los estados financieros con propósito general de la ESFL. Si una ESFL presenta la información complementaria de los estados financieros de esta manera, identificará claramente los periodos incluidos en cada columna e incluirá una columna con el total del periodo completo por cada partida.

- (e) **Columnas separadas para cada subvención y donación** - cuando se incluye más de una subvención o donación en un Estado complementario, la ESFL puede incluir cada subvención o donación, con los gastos relacionados, en una columna separada del Estado complementario. Una vez identificadas cada una de las subvenciones o donaciones por separado, la ESFL puede incluir una columna con los totales de los ingresos y gastos presentados. La ESFL puede agregar las subvenciones o donaciones en una columna, por ejemplo, agrupándolas según un tema o una partida de actividades específicos, o agrupando las subvenciones y donaciones no materiales o sin importancia relativa.

Identificación e inclusión del Estado complementario en los informes financieros con propósito general

- SS.51 Una ESFL puede incluir cualquier Estado complementario que haya preparado como un Anexo separado de los estados financieros con propósito general. Cuando una ESFL opta por publicar los Estados complementarios en un anexo, estos se presentarán separadamente de los estados financieros con propósito general. Si los estados complementarios se presentan en un anexo, se identificarán claramente como no siendo parte de los estados financieros con propósito general.
- SS.52 Cuando un Estado complementario no haya sido auditado, esto debe indicarse claramente en el Estado complementario.

Uso de la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL cuando los estados financieros con propósito general basados en la acumulación o devengo no se elaboran en cumplimiento con la NIC-ESFL

- SS.53 Cuando una ESFL no elabora estados financieros con propósito general de conformidad con la NIC-ESFL, puede, no obstante, utilizar la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL para elaborar Estados complementarios. Dichos estados complementarios pueden prepararse sobre la base de los estados financieros con propósito general de la ESFL elaborados según el principio de acumulación o devengo.
- SS.54 Las referencias a la información de la NIC-ESFL (por ejemplo, ingresos y gastos) en esta Guía Práctica sustituirán a la información equivalente en los estados financieros con propósito general de la ESFL. Cuando una ESFL no identifique los fondos restringidos y no restringidos en sus estados financieros con propósito general, no se aplicarán los requerimientos del SS.11.
- SS.55 Además, una ESFL preparará:
 - (a) la nota sobre movimientos de fondos requerida por el párrafo B8.26(b) de la NIC-ESFL;
 - (b) la conciliación especificada en el párrafo SS.22; y
 - (c) la certificación especificada en el párrafo SS.22.

Anexo A

El formato del Estado complementario se prescribe de conformidad con el párrafo SS.7. La presentación prescrita por la Norma figura a continuación.

A – Presentación prescrita por la Norma

Estado complementario de ingresos y gastos y, cuando proceda, el costo del capital y los inventarios para [INSERTAR referencia o nombre por el que se conocen las actividades especificadas - por ejemplo, nombre de una subvención o proyecto, O cuando se proporcione un Estado complementario de toda la ESFL para [INSERTAR el nombre de la ESFL]] para el año que finaliza el XX XX de 20XX

	Nota	Moneda presentación
Ingresos		
Subvenciones y donaciones		
Otros ingresos (<i>lista por tipo</i>)		
Total ingresos		
Gastos		
Gastos directos		
Empleo		
Viáticos y gastos de viaje		
Suministros y materiales		
Otros gastos directos, incluidos los servicios externos		
Servicios en especie y donaciones en especie		
Subvenciones y donaciones a terceros		
Costos de apoyo		
Total gastos		
Ganancias/pérdidas por conversión de moneda extranjera		
Transferencias		
Otros movimientos financieros		
Total otros movimientos		
Cambio en el saldo [<i>fondo</i>] de la subvención		
Saldo de apertura		
Saldo de cierre		
[Opcional] Ajuste por los costos de capital e inventarios		
Total gastos		
Menos: depreciación o amortización cargada en el total de gastos		
Más: costo de los elementos de capital adquiridos o producidos		

	Nota	Moneda presentación
Menos: gastos de los inventarios presentados en los gastos totales		
Más: el costo de los inventarios comprados o producidos		
Gastos que incluye el ajuste [opcional] por los costos de capital y de inventario		
Saldo de apertura que incluye [opcional] el ajuste por los costos de capital y los inventarios		
Saldo de cierre que incluye [opcional] el ajuste por el costo de capital y los inventarios		

Anexo B

El formato del Estado complementario se establece de conformidad con el párrafo SS.7, pero se permite a una ESFL presentar información adicional en columnas separadas, de conformidad con el párrafo SS.50.

B1 - Presentación en la moneda del donante u otras partes interesadas

Estado complementario de ingresos y gastos y, cuando proceda, de costos del capital e inventarios para *[INSERTAR referencia o nombre por el que se conocen las actividades especificadas por ejemplo - nombre de una subvención o proyecto, O cuando se proporcione un Estado complementario de toda la ESFL para [INSERTAR el nombre de la ESFL]]* para el año que finaliza el XX XX de 20XX

		Año actual	Año actual
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación
Ingresos			
Subvenciones y donaciones			
Otros ingresos (<i>lista por tipo</i>)			
Total ingresos			
Gastos			
Gastos directos			
Empleo			
Viáticos y gastos de viaje			
Suministros y materiales			
Otros gastos directos, incluidos los servicios externos			
Servicios en especie y donaciones en especie			
Subvenciones y donaciones a terceros			
Costos de apoyo			
Total gastos			
Ganancias/pérdidas por conversión de moneda extranjera			
Transferencias			
Otros movimientos financieros			
Total otros movimientos			
Cambio en el saldo [fondo] de la subvención			
Saldo de apertura			
Saldo de cierre			

		Año actual	Año actual
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación
[Opcional] Ajuste por los costos de capital e inventarios			
Total gastos			
Menos: depreciación o amortización cargada en el total de gastos			
Más: costo de los elementos de capital adquiridos o producidos			
Menos: gastos de los inventarios presentados en los gastos totales			
Más: el costo de los inventarios comprados o producidos			
Gastos que incluye el ajuste [opcional] por los costos de capital y de inventario			
Saldo de apertura que incluye [opcional] el ajuste por los costos de capital y los inventarios			
Saldo de cierre que incluye [opcional] el ajuste por el costo de capital y los inventarios			

B2 – Presentación del presupuesto acordado

Estado complementario de ingresos y gastos y, cuando proceda, de costos del capital e inventarios para [INSERTAR referencia o nombre por el que se conocen las actividades especificadas por ejemplo - nombre de una subvención o proyecto, O cuando se proporcione un Estado complementario de toda la ESFL para [INSERTAR el nombre de la ESFL]] para el año que finaliza el XX XX de 20XX

		Real	Presupuesto acordado
		Año actual	Año actual
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación
Ingresos			
Subvenciones y donaciones			
Otros ingresos (<i>lista por tipo</i>)			
Total ingresos			
Gastos			
Gastos directos			
Empleo			
Viáticos y gastos de viaje			
Suministros y materiales			
Otros gastos directos, incluidos los servicios externos			
Servicios en especie y donaciones en especie			
Subvenciones y donaciones a terceros			
Costos de apoyo			
Total gastos			
Ganancias/pérdidas por conversión de moneda extranjera			
Transferencias			
Otros movimientos financieros			
Total otros movimientos			
Cambio en el saldo [fondo] de la subvención			
Saldo de apertura			
Saldo de cierre			
[Opcional] Ajuste por los costos de capital e inventarios			
Total gastos			
Menos: depreciación o amortización cargada en el total de gastos			
Más: costo de los elementos de capital adquiridos o producidos			
Menos: gastos de los inventarios presentados en los gastos totales			

		Real	Presupuesto acordado
		Año actual	Año actual
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación
Más: el costo de los artículos de inventario comprados o producidos			
Gastos que incluye el ajuste [opcional] por los costos de capital y de inventario			
Saldo de apertura que incluye [opcional] el ajuste por los costos de capital y los inventarios			
Saldo de cierre que incluye [opcional] el ajuste por el costo de capital y los inventarios			

B3 – Presentación plurianual

Estado complementario de ingresos y gastos y, cuando proceda, el costo del capital y los inventarios para [INSERTAR referencia o nombre por el que se conocen las actividades especificadas, por ejemplo, nombre de una subvención o proyecto o cuando se proporcione un Estado complementario completo de la ESFL [INSERTAR el nombre de la ESFL]] para el ejercicio que finaliza el XX XX de 20XX

		Años anteriores	Año actual	Total hasta la fecha
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación
Ingresos				
Subvenciones y donaciones				
Otros ingresos (<i>lista por tipo</i>)				
Total ingresos				
Gastos				
Gastos directos				
Empleo				
Viáticos y gastos de viaje				
Suministros y materiales				
Otros gastos directos, incluidos los servicios externos				
Servicios en especie y donaciones en especie				
Subvenciones y donaciones a terceros				
Costos de apoyo				
Total gastos				
Ganancias/pérdidas por conversión de moneda extranjera				
Transferencias				
Otros movimientos financieros				
Total otros movimientos				

		Años anteriores	Año actual	Total hasta la fecha
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación
Cambio en el saldo [<i>fondo</i>] de la subvención				
Saldo de apertura				
Saldo de cierre				
[Opcional] Ajuste por los costos de capital e inventarios				
Total gastos				
Menos: depreciación o amortización cargada en el total de gastos				
Más: costo de los elementos de capital adquiridos o producidos				
Menos: gastos de los inventarios presentados en los gastos totales				
Más: el costo de los inventarios comprados o producidos				
Gastos que incluye el ajuste [opcional] por los costos de capital y de inventario				
Saldo de apertura que incluye [opcional] el ajuste por los costos de capital y los inventarios				
Saldo de cierre que incluye [opcional] el ajuste por el costo de capital y los inventarios				

B4 – Presentación del periodo sobre el que se informa dividido

Estado complementario de ingresos y gastos y, cuando proceda, el costo del capital y los inventarios para [INSERTAR referencia o nombre por el que se conocen las actividades especificadas, por ejemplo, nombre de una subvención o proyecto o cuando se proporcione un Estado complementario completo de la ESFL [INSERTAR el nombre de la ESFL]] para el ejercicio que finaliza el XX XX de 20XX

		Periodo 1 hasta [fecha de presentación del donante]	Periodo 2	Total periodo sobre el que se informa
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación
Ingresos				
Subvenciones y donaciones				
Otros ingresos (<i>lista por tipo</i>)				
Total ingresos				
Gastos				
Gastos directos				
Empleo				
Viáticos y gastos de viaje				
Suministros y materiales				
Otros gastos directos, incluidos los servicios externos				
Servicios en especie y donaciones en especie				
Subvenciones y donaciones a terceros				
Costos de apoyo				
Total gastos				
Ganancias/pérdidas por conversión de moneda extranjera				
Transferencias				
Otros movimientos financieros				
Total otros movimientos				

		Periodo 1 hasta [fecha de presentación del donante]	Periodo 2	Total periodo sobre el que se informa
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación
Cambio en el saldo [<i>fondo</i>] de la subvención				
Saldo de apertura				
Saldo de cierre				
[Opcional] Ajuste por los costos de capital e inventarios				
Total gastos				
Menos: depreciación o amortización cargada en el total de gastos				
Más: costo de los elementos de capital adquiridos o producidos				
Menos: gastos de los inventarios presentados en los gastos totales				
Más: el costo de los inventarios comprados o producidos				
Gastos que incluye el ajuste [opcional] por los costos de capital y de inventario				
Saldo de apertura que incluye [opcional] el ajuste por los costos de capital y los inventarios				
Saldo de cierre que incluye [opcional] el ajuste por el costo de capital y los inventarios				

B5 – Presentación de múltiples subvenciones

Estado complementario de ingresos y gastos y, cuando proceda, el costo del capital y los inventarios para [INSERTAR referencia o nombre por el que se conocen las actividades especificadas, por ejemplo, nombre de una subvención o proyecto o cuando se proporcione un Estado complementario completo [INSERTAR el nombre de la ESFL]] para el ejercicio que finaliza el XX XX de 20XX

		Subvención restringida 1	Subvención restringida 2	Total
		Año actual	Año actual	
	Nota	Presentación presentación	Moneda presentación	Moneda presentación
Ingresos				
Subvenciones y donaciones				
Otros ingresos (<i>lista por tipo</i>)				
Total ingresos				
Gastos				
Gastos directos				
Empleo				
Viáticos y gastos de viaje				
Suministros y materiales				
Otros gastos directos, incluidos los servicios externos				
Servicios en especie y donaciones en especie				
Subvenciones y donaciones a terceros				
Costos de apoyo				
Total gastos				
Ganancias/pérdidas por conversión de moneda extranjera				
Transferencias				
Otros movimientos financieros				
Total otros movimientos				

		Subvención restringida 1	Subvención restringida 2	Total
		Año actual	Año actual	
	Nota	Presentación presentación	Moneda presentación	Moneda presentación
Cambio en el saldo [<i>fondo</i>] de la subvención				
Saldo de apertura				
Saldo de cierre				
[Opcional] Ajuste por los costos de capital e inventarios				
Total gastos				
Menos: depreciación o amortización cargada en el total de gastos				
Más: costo de los elementos de capital adquiridos o				
Menos: gastos de los inventarios presentados en los gastos totales				
Más: el costo de los inventarios comprados o producidos				
Gastos que incluye el ajuste [opcional] por los costos de capital y de inventario				
Saldo de apertura que incluye [opcional] el ajuste por los costos de capital y los inventarios				
Saldo de cierre que incluye [opcional] el ajuste por el costo de capital y los inventarios				

B6 – Presentación de fondos sin restricciones

Estado complementario de ingresos y gastos y, cuando proceda, el costo del capital y los inventarios para [INSERTAR referencia o nombre por el que se conocen las actividades especificadas, por ejemplo, nombre de una subvención o proyecto o cuando se proporcione un Estado complementario completo de la ESFL [INSERTAR el nombre de la ESFL]] para el ejercicio que finaliza el XX XX de 20XX

		Fondos sin restricciones	Subvención restringida 1	Subvención restringida 2	Total Subvenciones restringidas	Total Programa u organización
		Año actual	Año actual	Año actual		
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación
Ingresos						
Subvenciones y donaciones						
Otros ingresos (<i>lista por tipo</i>)						
Total ingresos						
Gastos						
Gastos directos						
Empleo						
Viáticos y gastos de viaje						
Suministros y materiales						
Otros gastos directos, incluidos los servicios externos						
Servicios en especie y donaciones en especie						
Subvenciones y donaciones a terceros						
Costos de apoyo						
Total gastos						
Ganancias/pérdidas por conversión de moneda extranjera						

		Fondos sin restricciones	Subvención restringida 1	Subvención restringida 2	Total Subvenciones restringidas	Total Programa u organización
		Año actual	Año actual	Año actual		
	Nota	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación	Moneda presentación
Transferencias						
Otros movimientos financieros						
Total otros movimientos						
Cambio en el saldo [<i>fondo</i>] de la subvención						
Saldo de apertura						
Saldo de cierre						
[Opcional] Ajuste por los costos de capital e inventarios						
Total gastos						
Menos: depreciación o amortización cargada en el total de gastos						
Más: costo de los elementos de capital adquiridos o producidos						
Menos: gastos de los inventarios presentados en los gastos totales						
Más: el costo de los inventarios comprados o producidos						
Gastos que incluye el ajuste [opcional] por los costos de capital y de inventario						
Saldo de apertura que incluye [opcional] el ajuste por los costos de capital y los inventarios						
Saldo de cierre que incluye [opcional] el ajuste por el costo de capital y los inventarios						

Anexo C – Presentación opcional de la conciliación de efectivo

Se puede utilizar una nota opcional de conciliación de efectivo para conciliar:

- (a) ingresos en el Estado Complementario con base de efectivo;
- (b) gastos y costos de capital en el Estado complementario con base de efectivo; o
- (c) tanto los ingresos como los gastos y los costos de capital en el Estado complementario con base de efectivo, y generar un saldo de efectivo de la subvención. Por tanto, puede utilizarse como informe de disposiciones de efectivo para el donante, o para permitir que el donante concilié los fondos enviados según sus registros con los ingresos recibidos por la ESFL.

	Nota	Actividad/ subvención especificada
		Año actual
		Moneda de presentación (inserción)
Conciliación de ingresos con el efectivo recibido de la subvención		
Ingresos por subvenciones		
Más: ingresos por subvenciones (acumulados o devengados) en el ejercicio anterior y recibidos en el ejercicio actual		
Menos: ingresos por subvenciones (acumulados o devengados) en el ejercicio actual pero aún no recibidos		
Menos: ingresos en efectivo por subvenciones recibidos en el ejercicio anterior usados en (diferidos a) el ejercicio actual		
Más: ingresos en efectivo por subvenciones recibidos en el ejercicio actual pero para su uso en un ejercicio futuro (diferidos)		
Menos: ingresos en especie (no monetarios) incluidos en los ingresos por subvenciones		
Ingresos por subvenciones: efectivo recibido en el año		

Conciliación de los desembolsos con el efectivo de la subvención gastado		
Gastos totales, costos de capital e inventario reconocidos		
Flujos de efectivo no incluidos en los gastos totales:		
Más: salidas de efectivo no incluidas en los gastos totales, los costos de capital y los inventarios		
Menos: entradas de recursos no incluidas en los gastos totales, los costos de capital y los inventarios		
Gastos no monetarios y costos de capital:		
Menos: gastos no monetarios, costos de capital e inventarios incluidos en los gastos totales (por ejemplo, depreciación)		
Gastos de subvenciones: efectivo gastado durante el año		

	Nota	Actividad/ subvención especificada
		Año actual
		Moneda de presentación (inserción)

Saldo de apertura de efectivo de subvenciones		
Entrada/salida neta de efectivo de la subvención		
Transferencias de efectivo		
Saldo de cierre de la subvención en efectivo		
Otros elementos de efectivo asociados a la subvención		
Otros saldos de apertura en efectivo		
Más: otros ingresos en efectivo presentados en el Estado complementario		
Ganancias/pérdidas por cambio de moneda extranjera asignadas a la subvención		
Otros saldos de cierre en efectivo		
Saldo de cierre de la subvención en efectivo, incluido otro ingreso y cambio de moneda extranjera		

Anexo D – Glosario de términos

Este glosario es parte integrante de la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL.

Los términos definidos en el glosario aparecen en negrita la primera vez que aparecen en la Guía Práctica 1 de la NIC-ESFL, según corresponda.

actividad especificada	Las actividades especificadas son aquellas que pueden constituir un proyecto, una subvención o un programa de una ESFL y que se describen en el título del Estado complementario.
amortización	Asignación sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil (véase el glosario de la NIC-ESFL para el activo).
asignado (asignación de costos)	Proceso de atribuir costos directos y compartidos a una función o actividad.
Costos de apoyo	Costos que no son específicos de una actividad y que probablemente se extiendan a toda la organización. Estos costos pueden repartirse entre las actividades que reciben apoyo.
depreciación	La asignación sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil (véase el glosario de la NIC-ESFL para el importe depreciable).
efectivo	Efectivo mantenido en caja y depósitos a la vista.
Estado complementario	Un estado financiero con propósito específico utilizado con fines de rendir cuentas y presentado según la base de acumulación o devengo que resume para las partes interesadas (en particular, donantes y financiadores) en un formato prescrito los ingresos y gastos (y, cuando proceda, los costos de capital e inventario) de una actividad o actividades especificadas.
Estado de Cambios en los Activos Netos	Un estado financiero que presenta el superávit o déficit de un periodo, las partidas de ingresos y gastos no reconocidas directamente en el Estado de Ingresos y Gastos del periodo, los efectos de los cambios en la política contable y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, los importes de los cambios en el patrimonio y los movimientos entre fondos.
Estado de Ingresos y Gastos	Un estado financiero que presenta todas las partidas de ingresos y gastos reconocidos en el periodo, excepto aquellas que deben reconocerse explícitamente en el Estado de Cambios en los Activos Netos, y los totales del excedente o déficit del periodo.
estados financieros con propósito general	Los estados financieros que pretenden atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades especificadas de información.
fondo	Un fondo consiste en los recursos netos que posee la ESFL y que deben registrarse por separado debido a que: <ul style="list-style-type: none">(a) existe un requerimiento derivado de medios legales o equivalentes para realizar un seguimiento por separado de los recursos y el uso de dichos recursos; o(b) existen expectativas razonables por parte de una parte interesada individual o un grupo de partes interesadas (internas o externas) de que una ESFL realice un seguimiento de los recursos utilizados para un conjunto específico de actividades.

fondos no restringidos	Fondos que una ESFL puede utilizar libremente para cualquiera de sus fines o actividades. Una ESFL es libre de destinar internamente fondos a un fin o actividad específicos (incluida la designación por parte del órgano de gobierno de la ESFL), pero la ausencia de cualquier financiación impuesta externamente u otro acuerdo legal significa que esta designación puede modificarse y, por lo tanto, los fondos designados son fondos no restringidos.
fondos restringidos	Fondos que la ESFL está obligada a gastar, invertir o retener para un fin o actividad específicos como consecuencia de una financiación impuesta externamente u otros acuerdos legales impuestos a la ESFL por un proveedor de recursos.
gastos	Disminuciones en los activos o incrementos en los pasivos que dan lugar a disminuciones en los activos netos, distintos de los relacionados con distribuciones a los tenedores de derechos sobre el patrimonio.
ingreso de actividades ordinarias	Ingresos que surgen del curso de las actividades ordinarias de una ESFL.
ingresos	Incrementos en los activos o disminuciones en los pasivos que dan lugar a incrementos en los activos netos, distintos de los relacionados con aportaciones de los tenedores de derechos sobre el patrimonio.
material o con importancia relativa	La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman a partir de los estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una determinada entidad que informa.
medición	Proceso de aplicar una base de medición a un activo o pasivo y a los ingresos y gastos relacionados (véase la descripción de la base de medición en el glosario de NIC-ESFL).
moneda de presentación	La moneda en la cual se presentan los estados financieros.
notas a los estados financieros	Las notas contienen información adicional a la presentada en el Estado de Situación Financiera, el Estado de Ingresos y Gastos, el Estado de Cambios en los Activos Netos y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados, e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.
periodo sobre el que se informa	El periodo cubierto por el informe financiero o por un informe financiero intermedio.
políticas contables	Principios específicos, bases, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.
programa	Un conjunto más amplio de trabajos que a menudo incluye varios proyectos vinculados entre sí para alcanzar los objetivos misionales de una ESFL.
proyecto	Una iniciativa con una duración determinada que comprende un conjunto de tareas o actividades, con recursos específicos, para alcanzar un entregable o lograr objetivos concretos (a menudo con resultados o productos).
reconocimiento	Proceso de capturar para su incorporación en el Estado de Situación Financiera o en los estados de rendimiento financiero una partida que cumple la definición de uno de los elementos de los estados financieros - un activo, un pasivo, patrimonio, ingresos o gastos. El reconocimiento involucra la representación del elemento en uno de los estados - solo o como parte de otras partidas— en palabras y mediante un importe monetario, y la inclusión de ese importe en uno o más totales del estado correspondiente.

reparto (de costos)	Costos que no pueden asignarse directamente a una actividad o función porque se requiere un proceso adicional. Este proceso adicional permite repartir los costos.
subvenciones	Recursos proporcionados por un otorgante a un beneficiario (que puede ser una entidad o un individuo) mediante la transferencia de efectivo o un servicio u otro activo a dicho beneficiario sin recibir directamente a cambio ningún efectivo, servicio, bien u otro activo.



ISBN: 978 1 84508 627 5
© 2025 INPRF
info@inprf.org